



RESOLUCIÓN No. **710** DEL 21/08/2026

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. UMV-LP-003-2026”.**

EL SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución 515 del 30 de julio de 2025, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**.

Que, el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que *“Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o *concursos*¹ y para celebrar contratos estatales. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección con el siguiente objeto: **“8081-8055-0013 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR A CARGO DE LA UAERMV, A MONTO AGOTABLE”**.

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de Licitación Pública, consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la

¹ Nota aclaratoria. La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.



RESOLUCIÓN No. 710 DEL 21/08/2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UMV-LP-003-2026”.

contratación pública SECOP II, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones junto son sus anexos, aviso de licitación y aviso de convocatoria del proceso **UMV-LP-003-2026** desde el 29 de julio de 2026.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, que corrió desde el 29 de julio de 2026 hasta el 14 de agosto de 2026 a las 11:59 PM, al cual se presentaron observaciones a las cuales se dio repuesta el día 21 de agosto de 2026.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es por valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.497.972.693)**, Este valor incluye IVA, todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones pólizas, retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual como lo son las estampillas del 3.6% aplicables el Distrito de Bogotá (Universidad Distrital 1.1%, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%), de conformidad con el numerales 2.4 del pliego y 4.10 del estudio previo.

El presupuesto descrito está financiado por las siguientes fuentes presupuestales:

No. CDP	Fecha	Rubro	Concepto del gasto	Valor
974	23 de julio de 2026	O230117240220240131 Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O23202020088714101 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores para transporte público (autobuses y microbuses)	\$ 1.385.615.693
975	23 de julio de 2026	O230117400220240142 Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.	O23202020088714101 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores para transporte público (autobuses y microbuses)	\$ 112.357.000

El contratista debe tener en cuenta los impuestos y gravámenes que le aplican al contrato que se genere a partir del presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL**



RESOLUCIÓN No. 710 DEL 21/08/2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UMV-LP-003-2026”.

SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.497.972.693), incluyendo todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y que no se cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado en su convocatoria a Mipymes.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección No. **UMV-LP-003-2026**.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la corrupción. Así mismo, se deberán tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia.

Que esta Resolución de Apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, **EL SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO** de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad Selección Licitación Pública No **UMV-LP-003-2026**, cuyo objeto consiste en: **“8081-8055-0013 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR A CARGO DE LA UAERMV, A MONTO AGOTABLE”**, con un presupuesto oficial de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA**



RESOLUCIÓN No. 710 DEL 21/08/2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UMV-LP-003-2026”.

Y TRES PESOS M/CTE (\$1.497.972.693), valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO- Establecer como modalidad de contratación la Licitación por configurarse la causal contenida en el ordinal 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma del presente proceso de selección podrá ser modificado mediante adendas efectuadas en la plataforma electrónica SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO- El pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso de selección en mención, serán publicados en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional SECOP II y todas las actuaciones del proceso se realizarán por este medio.

ARTÍCULO QUINTO- La presente convocatoria **NO se limita a Mipymes** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO - La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A. y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Aplicación Resolución N° 515 del 30/07/2025*



Radicado: **20261000254393**

Fecha: **21-08-2026**

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN No. 710 DEL 21/08/2026

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. UMV-LP-003-2026”.**

Documento 20261000254393 firmado electrónicamente por:	
WALTER MAURICIO MOGOLLON MARQUEZ	Subdirector de Producción y Apoyo Logístico SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO walter.mogollon@umv.gov.co Fecha firma: 21-08-2026 15:36:15
Revisó:	CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co
	NELSON EFRAIN MEDINA PINZON - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nelson.medina@umv.gov.co
	SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - sandra.gaitan@umv.gov.co
	MOLLY CLEMENCIA MEDRANO MORALES - contratista - SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO - molly.medrano@umv.gov.co
 e5c6125ee33d458c4fe8c06c943b11e8f882c512dcb8c88171c6757e33279a1d Codigo de Verificación CV: 1b897 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	